



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 866-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 587-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 963-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 580-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025; Resolución Decanal N° 851-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025; Carta N° 067-2025-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 24 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1768-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, con Resolución Decanal N° 587-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Clima organizacional y desempeño laboral en los trabajadores del nivel secundario de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 2 y el Dr. Alfredo Prado Canchari, docente revisor 3, nomina a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 963-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 580-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, Presidente, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Secretaria y el Dr. Alfredo Prado Canchari, Vocal, ratifica a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, como asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 851-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Inteligencia emocional y relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 866-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el tesista Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 067-2025-UNAJMA-FCE-DACE/HWAC, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al tesista Edinson Janampa Yntusca, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1768-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el tesista Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Henrry Wilfredo Agreda Cerna, presidente, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Secretaria y el Dr. Alfredo Prado Canchari, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por la asesora Mgtr. Sandy Guillén Cuba.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO